REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 86-5-20109-25

LUGAR Y FECHA:	Pereira – Risaralda,
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Mayor JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	73.008.879 Expedida en Cartagena – Bolívar
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3 (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden Interna Nro. 168 del 17 de junio de 2026 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución 01567 del 09/06/2026 que modifico parcialmente la resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de La Policía
DATOS DEL CONTRATISTA:	E.S.E HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA MONTENEGRO
NIT:	890.000.400-2
REPRESENTANTE LEGAL:	LEIDY DIANA HERRERA MORA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	24.815.840 expedida en Montenegro -Quindío

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DE LOS MUNICIPIOS QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3: GRUPO 5 E.S.E HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA MONTENEGRO".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($12.500.000,00) para la vigencia 2025.
FECHA DEL CONTRATO:	25/07/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal, la carta de inicio y hasta el quince (15) de noviembre de la vigencia 2025, o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución establecidos en la cláusula PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN, los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 2007.
FORMA DE PAGO:	El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico disan.rases3er@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation). El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

•Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la norma que determine, adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificará el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y

cuando se cumplan los tiempos de radicación, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas será en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO - REGIONAL DE

ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB - PRE RADICADO	IPS	NIT DE LA IPS	NUMERO DE RADICACIÓN	N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	FECHA DE LA ATENCIÓN - INGRESO	NOMBRE DEL USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL	CÓDIGO CUPS PROCEDIMIENTO	DX CIE 10	DIAGNOSTICO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR A PAGAR	N° AUTORIZACIÓN REFERENCIA PONAL	FECHA AUTORIZACIÓN REFERENCIA PONAL	EDAD USUARIO	CONTRATO O URGENCIAS

b. Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c. c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d) Anexar la autorización del bien o servicio.

e) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

f) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.

g) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

h) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

i) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

j) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

k) Solo en el mes de noviembre el contratista radicara facturación cada 10 días y en el mes diciembre cada 08 días.

PLATAFORMA SECOP II: El Contratista deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

DATOS CUENTA BANCARIA

NOMBRE BENEFICIARIO: HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE
CUENTA No: 76119563151
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones deberá preparar y presentar al ordenador del gasto los 10 primeros días de cada mes, informes sobre la gestión, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico. Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Nota: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor cada 8 días realizará verificación del presupuesto con el contratista, esta información será enviada mediante comunicado oficial al ordenador del gasto.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Entregar al contratista el formato del (EIPS) - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el vademécum de la Policía Nacional y la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013.
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas

II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;
IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

SM106 MIRYAN LUCIA BRAVO BERNAL

Subintendente YASMIN ROCIO RINCON AVILA

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

- **ADICION 001 Y PRORROGA 001 del (11/11/2025)**

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del contrato, en el sentido de adicionar la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.200.000,00)** para la vigencia 2026.

Asi las cosas, el valor del contrato principal Nro. 86-5-20109-25 más la presente Adición 001, se establece por un valor total de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 18.790.000,00) distribuidos de la siguiente manera:

- **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.500.000,00)** para la vigencia 2025.
- **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.200.000,00)** para la vigencia 2026.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar a la **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIOS**, del Contrato Principal No. 86-5-20109-25, prorrogándolo por cuatro (04) meses y quince (15) días contados a partir del 16/11/2025 hasta el 31/03/2026.

Asi las cosas, el contrato principal No 86-5-20109-25 queda con un plazo de SIETE (07) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS discriminado de la siguiente manera:

- Cuatro (04) meses y veinticinco (25) días, desde el 06 de agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. para la vigencia 2025.

- Tres (03) meses, contados desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, para la vigencia 2026

CAMBIO DE SUPERVISION

- Mediante acta de entrega No. AE-2025-023906-DEQUI, fue notificada como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Patrullera YASMIN ROCIO RINCON AVILA

- Mediante acta de entrega No. AE-2025-000679-DEQUI, fue notificada como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Subintendente MARYURI LOPEZ HERNANDEZ

- Mediante comunicado oficial GS-2025-117924-DEQUI, fue notificada como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Subintendente YASMIN ROCIO RINCON AVILA

VALOR FINAL DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 18.700.000,00) distribuidos de la siguiente manera:

• DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.500.000,00) para la vigencia 2025.

• SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.200.000,00) para la vigencia 2026.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/03/2026

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	43525 del 17/06/2025	$12.500.000,00	53225 del 29/07/2025	$12.500.000,00
Adicion 2026	16626 del 06/01/2026	$6.200.000,00	13626 del 06/01/2026	$6.200.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT: 860.002.400-2

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: NO APLICA

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 1009140 expedida el 07/01/2025
Anexo 2

FECHA DE APROBACIÓN: 06/08/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
1009140 anexo 2	07/01/2025	Ampliación de poliza responsabilidad civil extracontractual por adicion 001 y prorroga 001 al contrato vigente	12/11/2025

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Responsabilidad civila extracontractual	$ 1.000.000.000,00	01/01/2025	01/01/2026

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó los servicios dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal u orden de compra, sus adicciones y prórrogas, así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	Fecha	Número	Fecha	Valor recibido	Número	Fecha	Valor	Valor
VIGENCIA 2025	N/A	N/A	1	30/09/2025	$ 910.899,00	HRQV365745	4/09/2025	$ 96.615,00	N/A
						HRQV365746	4/09/2025	$ 105.075,00	N/A
						HRQV365748	4/09/2025	$ 105.654,00	N/A
						HRQV365750	4/09/2025	$ 49.300,00	N/A
						HRQV365751	4/09/2025	$ 93.500,00	N/A
						HRQV365755	4/09/2025	$ 116.814,00	N/A
						HRQV365756	4/09/2025	$ 172.641,00	N/A
						HRQV365758	4/09/2025	$ 171.300,00	N/A
VIGENCIA 2025	N/A	N/A	2	5/11/2025	$ 2.815.828,00	HRQV367323	6/10/2025	$ 96.495,00	N/A
						HRQV367324	6/10/2025	$ 317.076,00	N/A
						HRQV367325	7/10/2025	$ 108.877,00	N/A
						HRQV367326	7/10/2025	$ 198.694,00	N/A
						HRQV367327	7/10/2025	$ 94.841,00	N/A
						HRQV367328	7/10/2025	$ 94.527,00	N/A
						HRQV367329	7/10/2025	$ 107.026,00	N/A
						HRQV367330	7/10/2025	$ 105.692,00	N/A
						HRQV367331	7/10/2025	$ 110.595,00	N/A
						HRQV367332	7/10/2025	$ 95.969,00	N/A
						HRQV367334	7/10/2025	$ 104.931,00	N/A
						HRQV367335	7/10/2025	$ 103.486,00	N/A
						HRQV367336	7/10/2025	$ 104.263,00	N/A
						HRQV367338	7/10/2025	$ 256.681,00	N/A
						HRQV367339	7/10/2025	$ 107.104,00	N/A
						HRQV367340	7/10/2025	$ 17.000,00	N/A
						HRQV367344	7/10/2025	$ 8.500,00	N/A
						HRQV367345	7/10/2025	$ 17.000,00	N/A
						HRQV367346	7/10/2025	$ 17.000,00	N/A
						HRQV367347	7/10/2025	$ 8.500,00	N/A
						HRQV367348	7/10/2025	$ 4.199,00	N/A

10

						HRQV367349	7/10/2025	$ 17.000,00	N/A
						HRQV367351	7/10/2025	$ 17.000,00	N/A
						HRQV367361	7/10/2025	$ 4.199,00	N/A
						HRQV367362	7/10/2025	$ 17.000,00	N/A
						HRQV367364	7/10/2025	$ 8.500,00	N/A
						HRQV367495	8/10/2025	$ 80.200,00	N/A
						HRQV367497	8/10/2025	$ 96.068,00	N/A
						HRQV367498	8/10/2025	$ 103.900,00	N/A
						HRQV367499	8/10/2025	$ 113.900,00	N/A
						HRQV367500	8/10/2025	$ 173.769,00	N/A
						HRQV367501	8/10/2025	$ 105.836,00	N/A
VIGENCIA 2025	N/A	N/A	3	21/11/2025	$ 1.231.747,00	HRQV369518	7/11/2025	$ 8.500,00	N/A
						HRQV369519	7/11/2025	$ 103.756,00	N/A
						HRQV369520	7/11/2025	$ -	N/A
						HRQV369521	7/11/2025	$ 80.200,00	N/A
						HRQV369522	7/11/2025	$ 80.200,00	N/A
						HRQV369524	7/11/2025	$ 80.200,00	N/A
						HRQV369525	7/11/2025	$ 34.000,00	N/A
						HRQV369526	7/11/2025	$ 113.900,00	N/A
						HRQV369527	7/11/2025	$ 25.500,00	N/A
						HRQV369528	7/11/2025	$ 93.500,00	N/A
						HRQV369529	7/11/2025	$ 113.900,00	N/A
						HRQV369530	7/11/2025	$ 113.900,00	N/A
						HRQV369531	7/11/2025	$ 107.836,00	N/A
						HRQV369532	7/11/2025	$ 96.155,00	N/A
						HRQV369537	7/11/2025	$ 26.600,00	N/A
						HRQV369538	7/11/2025	$ 42.700,00	N/A
						HRQV369539	7/11/2025	$ 8.500,00	N/A
						HRQV369598	10/11/2025	$ 42.700,00	N/A
						HRQV369599	10/11/2025	$ 8.500,00	N/A
						HRQV369600	10/11/2025	$ 42.700,00	N/A
						HRQV369602	10/11/2025	$ 8.500,00	N/A
VIGENCIA 2025	N/A	N/A	4	26/11/2025	$ 110.945,00	PAGO GLOSA HRQV369520	7/11/2025	$ 110.945,00	N/A
						HRQV370231	3/12/2025	$ 8.500,00	N/A
						HRQV370232	3/12/2025	$ 8.500,00	N/A
						HRQV370234	3/12/2025	$ 8.500,00	N/A
						HRQV370239	3/12/2025	$ 103.900,00	N/A
						HRQV370240	3/12/2025	$ 113.900,00	N/A
						HRQV370244	3/12/2025	$ 80.200,00	N/A
						HRQV370246	3/12/2025	$ 80.200,00	N/A
						HRQV370253	3/12/2025	$ 160.400,00	N/A

VIGENCIA 2025	N/A	N/A	5	13/12/2025	$ 7.428.865,00	HRQV370256	3/12/2025	$ 110.287,00	N/A
						HRQV370259	3/12/2025	$ 113.900,00	N/A
						HRQV370263	3/12/2025	$ 109.637,00	N/A
						HRQV370264	3/12/2025	$ 142.129,00	N/A
						HRQV370266	3/12/2025	$ 143.220,00	N/A
						HRQV370269	3/12/2025	$ 178.143,00	N/A
						HRQV370270	3/12/2025	$ 113.353,00	N/A
						HRQV370273	3/12/2025	$ 113.900,00	N/A
						HRQV370276	3/12/2025	$ 8.500,00	N/A
						HRQV370278	3/12/2025	$ 110.945,00	N/A
						HRQV370281	3/12/2025	$ 8.500,00	N/A
						HRQV370283	3/12/2025	$ 104.794,00	N/A
						HRQV370285	3/12/2025	$ 113.546,00	N/A
						HRQV370292	4/12/2025	$ 103.900,00	N/A
						HRQV370293	4/12/2025	$ 107.783,00	N/A
						HRQV370294	4/12/2025	$ 103.900,00	N/A
						HRQV370295	4/12/2025	$ 258.816,00	N/A
						HRQV370296	4/12/2025	$ 125.694,00	N/A
						HRQV370298	4/12/2025	$ 105.075,00	N/A
						HRQV370299	4/12/2025	$ 103.900,00	N/A
						HRQV370300	4/12/2025	$ 103.900,00	N/A
						HRQV370301	4/12/2025	$ 105.654,00	N/A
						HRQV370302	4/12/2025	$ 98.496,00	N/A
						HRQV370303	4/12/2025	$ 103.900,00	N/A
						HRQV370304	4/12/2025	$ 80.200,00	N/A
						HRQV370305	4/12/2025	$ 25.500,00	N/A
						HRQV370306	4/12/2025	$ 160.400,00	N/A
						HRQV370309	4/12/2025	$ 261.000,00	N/A
						HRQV370310	4/12/2025	$ 56.900,00	N/A
						HRQV370312	4/12/2025	$ 261.000,00	N/A
						HRQV370314	4/12/2025	$ 56.900,00	N/A
						HRQV370316	4/12/2025	$ 261.000,00	N/A
						HRQV370321	4/12/2025	$ 261.000,00	N/A
						HRQV370323	4/12/2025	$ 56.900,00	N/A
						HRQV370326	4/12/2025	$ 261.000,00	N/A
						HRQV370328	4/12/2025	$ 261.000,00	N/A
						HRQV370330	4/12/2025	$ 261.000,00	N/A
						HRQV370411	4/12/2025	$ 261.000,00	N/A
						HRQV370652	9/12/2025	$ 113.900,00	N/A
						HRQV370653	9/12/2025	$ 113.900,00	N/A
						HRQV370655	9/12/2025	$ 103.900,00	N/A

12

						HRQV370656	9/12/2025	$ 103.900,00	N/A
						HRQV370659	9/12/2025	$ 160.400,00	N/A
						HRQV370660	9/12/2025	$ 113.900,00	N/A
						HRQV370661	9/12/2025	$ 103.900,00	N/A
						HRQV370662	9/12/2025	$ 160.400,00	N/A
						HRQV370664	9/12/2025	$ 261.000,00	N/A
						HRQV370666	9/12/2025	$ 104.893,00	N/A
						HRQV370668	9/12/2025	$ 113.900,00	N/A
						HRQV370669	9/12/2025	$ 113.900,00	N/A
						HRQV370670	9/12/2025	$ 80.200,00	N/A
VIGENCIA 2026	N/A	N/A	6	17/02/2026	$ 807.334,00	HRQV374409	29/01/2026	$ 8.500,00	N/A
						HRQV374416	29/01/2026	$ 99.097,00	N/A
						HRQV374422	29/01/2026	$ 155.126,00	N/A
						HRQV374425	29/01/2026	$ 103.366,00	N/A
						HRQV374432	29/01/2026	$ 190.969,00	N/A
						HRQV374443	29/01/2026	$ 250.276,00	N/A
VIGENCIA 2026	N/A	N/A	7	21/03/2026	$ 1.330.424,00	HRQV377072	5/03/2026	$ 98.600,00	N/A
						HRQV377073	5/03/2026	$ 173.845,00	N/A
						HRQV377074	5/03/2026	$ 10.500,00	N/A
						HRQV377075	5/03/2026	$ 10.500,00	N/A
						HRQV377076	5/03/2026	$ 21.000,00	N/A
						HRQV377079	5/03/2026	$ 98.600,00	N/A
						HRQV377080	5/03/2026	$ 128.458,00	N/A
						HRQV377081	5/03/2026	$ 140.100,00	N/A
						HRQV377082	5/03/2026	$ 115.053,00	N/A
						HRQV377083	5/03/2026	$ 140.100,00	N/A
						HRQV377084	5/03/2026	$ 116.227,00	N/A
						HRQV377085	5/03/2026	$ 116.341,00	N/A
						HRQV377086	5/03/2026	$ 140.100,00	N/A
						HRQV377087	5/03/2026	$ 10.500,00	N/A
						HRQV377088	5/03/2026	$ 10.500,00	N/A
VIGENCIA 2026	N/A	N/A	8	15/04/2026	$ 4.054.016,00	HRQV377185	24/03/2026	$ 223.586,00	N/A
						HRQV377186	24/03/2026	$ 10.500,00	N/A
						HRQV377187	24/03/2026	$ 10.500,00	N/A
						HRQV377188	24/03/2026	$ 10.500,00	N/A
						HRQV377189	24/03/2026	$ 127.800,00	N/A
						HRQV377192	24/03/2026	$ 197.200,00	N/A
						HRQV377193	24/03/2026	$ 10.500,00	N/A
						HRQV377194	24/03/2026	$ 118.006,00	N/A
						HRQV377195	24/03/2026	$ 133.897,00	N/A
						HRQV377196	24/03/2026	$ 118.006,00	N/A

						HRQV377197	24/03/2026	$ 177.305,00	N/A
						HRQV377202	24/03/2026	$ 128.547,00	N/A
						HRQV377204	24/03/2026	$ 118.006,00	N/A
						HRQV377205	24/03/2026	$ 210.700,00	N/A
						HRQV377206	24/03/2026	$ 568.950,00	N/A
						HRQV377207	24/03/2026	$ 690.348,00	N/A
						HRQV377208	24/03/2026	$ 127.892,00	N/A
						HRQV377209	24/03/2026	$ 130.306,00	N/A
						HRQV377210	24/03/2026	$ 98.600,00	N/A
						HRQV377211	24/03/2026	$ 98.600,00	N/A
						HRQV377212	24/03/2026	$ 132.384,00	N/A
						HRQV377213	24/03/2026	$ 140.100,00	N/A
						HRQV377451	27/03/2026	$ 157.261,00	N/A
						HRQV377452	27/03/2026	$ 157.261,00	N/A
						HRQV377453	27/03/2026	$ 157.261,00	N/A
TOTAL FACTURADO					**$ 18.690.058,00**	**TOTAL, PAGADO**		**$ 18.690.058,00**	N/A

NOTA ACLARATORIA:

El suscrito supervisor del contrato No. 86-5-20109-25 deja constancia que el área de central de cuentas únicamente verificara el valor total obligado el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF Nación.

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$18.700.000,00	$18.690.058,00	$9.942,00	$18.690.058,00	$18.690.058,00	$0,00

Que mediante certificación de pagos No. **068-26** de fecha **26/05/2026** el Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
53225	220625	393156325	2025-10-17	910.899,00	-	910.899,00
53225	254525	472891325	2025-12-03	2.815.828,00	-	2.815.828,00
53225	263925	477564625	2025-12-05	1.231.747,00	-	1.231.747,00
53225	274325	483151725	2025-12-10	110.945,00	-	110.945,00
53225	293525	516034325	2025-12-22	7.428.865,00	-	7.428.865,00
53225	27826	68469726	2026-03-10	1.716,00	-	1.716,00
13626	29526	68470026	2026-03-10	805.618,00	-	805.618,00
13626	56926	96477126	2026-03-30	1.330.424,00	-	1.330.424,00
13626	13626	135986626	2026-04-27	4.054.016,00	-	4.054.016,00
TOTALES				**18.690.058,00**	**-**	**18.690.058,00**

Se determina cómo valor no ejecutado del contrato Nro. 86-5-20109-25 la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.942,00). Correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 16626 del 06/01/2026 y Registro Presupuestal de Compromiso 16626 del 06/01/2026

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-082646-DEQUI	05/09/2025	AGOSTO
2	GS-2025-095447-DEQUI	08/10/2025	SEPTIEMBRE
3	GS-2025-104426-DEQUI	04/11/2025	OCTUBRE
4	GS-2025-115298-DEQUI	05/12/2025	NOVIEMBRE
5	GS-2026-001812-DEQUI	04/01/2026	DICIEMBRE
6	GS-2026-024899-DEQUI	03/02/2026	ENERO
7	GS-2026-020402-DEQUI	04/03/2026	FEBRERO
8	GS-2026- 049398-DEQUI	22/04/2026	FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, Resolución 00090 de 2018 "Por el cual se modifica el Manual de Contratación de la Policía Nacional", demás normas que regulen, modifiquen y adicione.

Nota: Lo referente a las facturas y a los términos legales para su pago es de exclusiva responsabilidad del supervisor, el área de Central de Cuentas, Auditoría Médica y Tesorería, quienes suscriben la presente acta dejando constancia de que no se tramitó ningún pago sin el cumplimiento de los requisitos de ley, y que las facturas aquí relacionadas corresponden exclusivamente al tiempo de ejecución del Contrato No. 86-5-20109-25.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICIA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 09/04/2026, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Subintendente YASMIN ROCIO RINCON AVILA

POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL: LEIDY DIANA HERRERA MORA
Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 86-5-20109-25, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Se determina cómo valor no ejecutado del contrato Nro. 86-5-20109-25 la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.942,00). Correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 16626 del 06/01/2026 y Registro Presupuestal de Compromiso 16626 del 06/01/2026.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Pereira (Risaralda) a los,

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3 (E)

POR EL CONTRATISTA,

Señora **LEIDY DIANA HERRERA MORA**
C.C. 24.815.840 expedida en Montenegro Quindío.
Representante legal ESE HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA MONTENEGRO
NIT. 890.000.400-2

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Subintendente **YASMIN ROCIO RINCON AVILA**
Supervisor Contrato

Elaborado por: SI Yasmin Rocio Rincon Avila
Supervisor Contrato No. 86-5-20109-25
Revisado por: Intendente Jefe Fabio Nelson Torres Leyton
Integrante de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Subintendente Yuliet Liseth Marín Vargas
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (e)
Revisado por: Subintendente Jhonider Betancurt Varela
Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Subintendente Tania Andrea Orjuela Mejia
Analista Postcontractual Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Aprobado: CPS Nelson Raúl Figueroa Peñaloza
Asesor Jurídico Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: CPS Andrés Felipe Fernández Anaya
Tesorero de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Mayor Camilo Andrés Barón Trujillo
Jefe Logístico y Financiero Regional de Aseguramiento No.3
Fecha de Elaboración: 07/07/2026

INFORMACIÓN PÚBLICA